JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00773-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial de la organización cesionaria, visible a fl. 123 del expediente digital. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 9 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 14 DE JULIO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcd9068f2a9552ee0463686da6817d1da1a53dec667c6fea43cc8d32e2934ae**
Documento generado en 10/07/2020 04:59:25 PM